



TRABAJANDO
PARA USTED

Nº Interno 12004 Adjudica Licitación Pública ID
Nº712307-34-LE26 Servicios de Apoyo FTO
Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De
Toltén

TEMUCO, 06 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5160

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. La **Resolución N°4273** de fecha 01/06/2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que *"Aprueba Bases Licitación Pública ID N°712307-34-LE26 Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén"*;
2. Los siguientes documentos de la Licitación Pública ID N°712307-34-LE26 *"Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén"*:
 - El **Foro**;
 - El **Acta de Apertura**;
 - El **Informe de evaluación**, firmado por la comisión evaluadora con fecha 01/07/2026, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas
3. La documentación correspondiente al oferente Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8 que incluye:
 - La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 06/07/2026, que acredita que se encuentra "vigente";
 - el **Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores** del Estado de fecha 06/07/2026, que la declara "hábil" para contratar con el Estado;
4. el **Formulario de Oferta Económica**, en el que constan el monto y el plazo ofertados";
5. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°35** de fecha 25/05/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía;
6. La **ley 18.803** sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda, que disponen que los servicios públicos regidos por el Título II de Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, pueden encomendar, mediante la celebración de contratos, a municipalidades o a entidades de derecho privado, todas las acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades y que sean complementarias a dichas potestades;
7. El **Dictamen N°018134** de 2009, de la CGR, que señala *"que la expresión "entidades de derecho privado" utilizada en la ley N°18.803, no alude únicamente a las personas jurídicas, sino a cualquier agrupación o empresa y que, en dicho contexto, es dable la posibilidad de suscribir el contrato respectivo con una persona natural que se obligue a ejecutar las labores encomendadas a través del personal de su organización."*;
8. El **Dictamen N°007023** de 2005, de la CGR, que indica que *"sólo pueden ser objeto de los convenios a que se refiere el artículo 1° de Ley N°18.803, aquellas funciones o tareas que sean auxiliares o complementarias para el ejercicio de las potestades públicas del organismo respectivo, de manera tal que la ejecución de las labores encomendadas no puede significar*

que la entidad contratada asuma el desarrollo de las potestades públicas que la ley entrega a los órganos de la Administración del Estado”;

9. Los **Dictámenes 006975**, de 2005, 052664, de 2004, ambos de la CGR, que orientan sobre el contenido de la expresión acciones de apoyo en contraposición a las funciones propias del Servicio”;
10. La **Ley N°19.886** de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
12. La **Ley N°21796** De Presupuestos Del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda;
13. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
14. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
15. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
16. El **Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
17. El **Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
18. La **Resolución Exenta N°11934** de fecha 03 de julio de 2026, que sanciona el permiso administrativo de don Marco Seguel Reyes, 1° Director Subrogante;
19. La **Resolución RA N°272/1456/2024** de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública ID 712307-34-LE26, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los servicios de “*Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén*”, con una disponibilidad presupuestaria de \$18.357.000.-, contra entrega de productos por un plazo máximo total de 300 días corridos;
2. Que al llamado a Licitación Pública ID 712307-34-LE26 se presentaron 12 ofertas, las cuales fueron aceptadas en el portal www.mercadopublico.cl ,según consta en el Acta de Apertura de la licitación:

Detalle de Apertura		
Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
159865150	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
Daniel Vergara	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén.	Oferta Aceptada
PATRICKS DOMINGO BENITEZ SANHUEZA	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
Camilo Andres	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
constanza	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
Alan Valenzuela	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
FABIAN ELIECER MOLINA MORALES	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur	Oferta Aceptada
DIEGO CABEZAS	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
Jose Matías	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
Cristian Wenzel	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada
DENIX MISAEL	SERVICIO DE APOYO FTO MEJORAMIENTO BARRIO TOLTÉN SUR COMUNA DE TOLTÉN	Oferta Aceptada
FELIPE SUAZO Q	Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur Comuna De Toltén	Oferta Aceptada

3. Que, conforme al análisis de los antecedentes aportados por los oferentes, la Comisión Evaluadora ha concluido lo siguiente:

- “159865150” (Humberto Apablaza) y “Constanza” (Constanza Manríquez): no cumplen con el perfil solicitado en las bases de licitación;
- “159865150” (Humberto Apablaza): no se encuentra “vigente” en el Registro de Consultores del Minvu;

De acuerdo con lo mencionado, las ofertas presentadas por “159865150” (Humberto Apablaza) y “Constanza” (Constanza Manríquez) no cumplen con lo solicitado, quedando fuera de bases;

4. Que diez oferentes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas respecto de la documentación exigida, por lo que sus ofertas continúan en el proceso de evaluación;

5. Que en los Criterios de Evaluación letra “Pg: Prueba Técnica” establece:

“con un puntaje mínimo de 50 puntos para su aprobación, se evalúan conocimientos técnicos, aplicación D.S.236, M.I.T.O., ejercicios prácticos de aplicación. La rendición de la prueba es excluyente”;

6. Que se citó vía correo electrónico a los oferentes que continúan en el proceso licitatorio a rendir prueba Técnica el día 11 de junio del 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases;

7. Que el oferente:

- “Alan Valenzuela”: no se presentó a la rendición de la prueba técnica;
 - “Patricks Domingo Benitez Sanhueza”, “Fabian Eliecer Molina Morales”, “Daniel Vergara” y “Diego Cabezas” no alcanzaron el puntaje mínimo exigido en la prueba técnica;
- De acuerdo con lo mencionado, las ofertas presentadas por “Alan Valenzuela”, “Patricks Domingo Benitez Sanhueza”, “Fabian Eliecer Molina Morales”, “Daniel Vergara” y “Diego Cabezas”, no cumplen con lo solicitado, quedando fuera de bases;

8. Que, conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 Criterios de Evaluación, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-34-LE26											
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (20%)	Experiencia en proyectos similares (20%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (26%)	Programa de Integridad (2%)	Programa de Sustentabilidad del Profesional (2%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (5%)	Total
1	Camilo Tapia Sepúlveda	16.996.204-9	20,00	16,00	5,00	23,40	2,00	2,00	17,20	4,94	88,54
2	Cristian Wenzel Valenzuela	18.148.812-3	14,00	5,00	5,00	26,00	2,00	0,00	16,40	4,87	88,27
3	Felipe Suazo Quirihual	18.197.612-8	20,00	20,00	5,00	23,40	2,00	0,00	16,00	4,88	91,28
4	José Matías Toledo Fuentes	18.320.314-2	20,00	20,00	5,00	23,40	2,00	0,00	10,00	4,88	85,28
5	Denix Misael Curin Nancucheo	17.583.148-7	20,00	6,00	5,00	6,50	0,00	0,00	17,20	5,00	59,70

9. Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública ID 712307-34-LE26, la Comisión Evaluadora concluye:

- Que el oferente “Felipe Suazo Quiñihual” (Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8), con un monto ofertado de \$18.357.000.- y un plazo de 300 días, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 91,28 puntos de un máximo de 100 puntos;

10. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Resuelvo:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º DÉJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Andrea Salas Merino, Milton Moraga Astudillo y Francisco Artiga Bravo de la Licitación Pública ID N°712307-34-LE26 “*Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén*”;
- 2º DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas de “159865150” (Humberto Apablaza), “Constanza” (Constanza Manríquez), “Alan Valenzuela”, “Patricks Domingo Benitez Sanhueza”, “Fabian Eliecer Molina Morales”, “Daniel Vergara” y “Diego Cabezas”, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos N°1 al 7 de la presente resolución;
- 3º APRÚEBASE E INCORPÓRASE** el Foro de Preguntas de Mercado Público con sus respectivas respuestas, mencionado en los Vistos, correspondientes a la Licitación Pública ID N°712307-34-LE26, denominada “*Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén*”;
- 4º ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N°712307-34-LE26 “*Servicios de Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén*”, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:
- Felipe Patricio Suazo Quiñihual** RUT 18.197.612-8, con un monto ofertado de **\$18.357.000.-**;
- 5º MODALIDAD DE CONTRATACION** déjese establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
- 6º DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de un plazo máximo de **300 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-34-LE26;
- 7º IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto “Mejoramiento Barrio Toltén Sur, Comuna De Toltén”, código BIP 40048295-0:

Imputación	
2026	2027
\$12.237.000.-	\$ 6.120.000.-

- 8º DÉJESE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8:
- Se encuentra “vigente” en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.7 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;

- Se encuentra "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;

9º DÉJESE CONSTANCIA que las Bases Administrativas en el punto "9.7.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";

10. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES